

**MEMORIA COMPLEMENTARIA DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE ESTÁ TRAMITANDO CON EL CÓDIGO DE SIRHUS 239110.**

En relación con el expediente de modificación puntual de la Rpt que se está actualmente tramitando bajo el código SIRHUS 239110 y a la vista del Informe emitido por la Dirección General de la Función Pública de 17/05/2021, se procede a elaborar la presente memoria complementaria.

**I.-** Con respecto a la necesidad de grabar en el aplicativo SIRHUS el orden de prelación de determinados puestos de trabajo del Departamento, que no están incluidos en la propuesta de modificación puntual, se informa que se procederá a su actualización en el citado aplicativo, sin perjuicio de que pueda continuar la tramitación del presente expediente de modificación puntual al no referirse a ninguno de dichos puestos reseñados en el citado informe.

**II.-** En relación con lo señalado en el apartado segundo del citado informe, en el que se recoge que deben adaptarse o suprimirse determinados puestos de trabajo declarados a extinguir, en los términos indicados en el Acuerdo de Gobierno de 09/07/2018, este Departamento propone su transformación en C1, nivel/complemento 20/30, quedando por tanto del siguiente modo:

5554- Jefe de Negociado de Administración Cuentas Bancarias: C1, 20/30

4672- Jefe de Negociado de Auditoría: C1, 20/30

23362- Jefe de Negociado: C1, 20/30

4401- Jefe de Negociado de Archivo: C1, 20/30

4652- Jefe de Negociado de Auditoría. C1, 20/30

**III.-** Con respecto a lo citado en el apartado A.2, se toma razón de su contenido y será incluido en la próxima modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Departamento.

**IV.-** Por último, en relación con las consideraciones señaladas respecto a la plaza **12290210** Jefe de Servicio de Oficina Técnica, debe señalarse lo siguiente:

**A.-** Con respecto a la titulación, se considera necesario mantener la de Arquitecto y añadir la de Ingeniero Industrial. En efecto, la propuesta es que la plaza pueda ser desempeñada por un arquitecto y por un ingeniero industrial. El Servicio de Oficina Técnica, (que se denominará Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras e instalaciones), está en proceso de crecimiento hacia la gestión técnica de las infraestructuras para la gestión de los inmuebles, espacios públicos e instalaciones, dando respuesta a las nuevas necesidades de los empleados públicos, aprovechando técnicas de sostenibilidad y digitalización y con el objetivo de lograr un entorno laboral y de convivencia razonablemente seguro de trabajo, atendiendo a la prevención y





protección del entorno y de las instalaciones, controlando los riesgos y medidas de protección.

Desde esta perspectiva, el perfil de un ingeniero industrial cumple a la perfección con la titulación necesaria para la ejecución de las competencias que le serán propias, lo que se fundamenta en el menor nivel de construcción que existe, frente a la necesidad de personal con mayor perfil en la ingeniería industrial.

B.- En relación con el cambio de administración de procedencia se suprime la propuesta de que sea Indistinta y se solicita la apertura CAC/AS. En efecto, debe aclararse que el personal estatutario no es solamente el sanitario, sino que dentro de dicho personal existe también personal de gestión y servicios, titulados universitarios ingenieros y arquitectos, a los que no sólo se exige dicha titulación para el acceso a la función pública sino que, además, deben superar las correspondientes pruebas para el ejercicio de tales profesiones. Por tanto, existiendo personal estatutario con titulación y cualificación de arquitecto o ingeniero, y considerando que tales funcionarios pueden ostentar puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera de dicha titulación, conforme indica su propia normativa sectorial ( véase la Disposición Adicional Sexta de la Ley 55/2003), se considera conveniente la apertura a personal estatutario, en tanto en cuanto resulta equiparable en formación y requisitos para su acceso y desempeño.

La Secretaria General Técnica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL CARMEN GONZALVEZ CASANOVA - SECRETARIA GENERAL TECNICA	Fecha: 21/05/2021 - 13:56:34
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cxXx1CJeCQbb01b09ZisYrVCwvMniM19	 
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2021 - 14:03:19	